

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

El presente documento establece los criterios de valoración del mérito y la capacidad que se han de aplicar en los concursos públicos de selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que se convoquen en la Universidad de Almería.

Los concursos serán convocados y resueltos por el Rector, a propuesta de una Comisión de Contratación, cuya composición se indica en el artículo 112, apartado 2, de los Estatutos de la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo establecido por la normativa laboral en vigor pactada colectivamente. La Comisión será la encargada de aplicar el baremo de méritos y los criterios de valoración.

1. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración contemplados serán los siguientes:

a) Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza.

b) Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de grado y postgrado.

c) Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, así como los premios de investigación.

d) Actividad profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional en función de su relación con la plaza y se tendrán en cuenta los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud y Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea, cargos de responsabilidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, el nivel de Acreditación de Competencias Profesionales (Niveles Avanzado, Experto o Excelente), la Evaluación del Desarrollo Profesional o, en su caso, proceso equivalente, y otros méritos profesionales.

Con carácter general, podrá ser valorada toda actividad acreditada como mérito en función del grado de afinidad con la plaza correspondiente. En el contexto del presente documento se entiende por afinidad y áreas de conocimiento afines, aquellas vinculadas y capacitadas por el plan de estudios correspondiente para la impartición de una determinada asignatura.

Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de investigación, y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

2. Baremo de méritos y valoración.

La Tabla 1 contiene los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 4 bloques.

La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación parcial resultante en los bloques los pesos siguientes: 0,10 para el Bloque I, Formación Académica, 0,20 para el Bloque II, Actividad Docente, 0, 20 para el Bloque III, Actividad Investigadora y 0,50 para el Bloque IV, Actividad profesional.

Serán valoradas todas las aportaciones, sean o no propias del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquellos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la misma.

En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza. De este modo, las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En la columna «Afinidad» de la Tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- NMA (No Modulación por Afinidad): las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).
- SMA (Sí Modulación por Afinidad): las contribuciones se someten a modulación por afinidad.
- SoCA (Sólo Contribuciones del Área): sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

La puntuación final asignada a cada candidato/a tras la aplicación de este baremo será la resultante de asignar un valor de 10 puntos al candidato/a más valorado/a, estableciendo un valor proporcional para el resto de candidatos/as. De esta forma ningún candidato/a podrá superar el límite de 10 puntos en esta fase del procedimiento de selección.

3. En caso de que la Comisión lo considere necesario, se podrá convocar a los candidatos/as a una entrevista personal con el objeto de aclarar o comentar algún contenido de la documentación aportada.

4. Propuesta de Resolución.

La propuesta de contratación del candidato/a será la correspondiente al candidato/a que haya obtenido la puntuación más alta tras la aplicación del presente baremo (incluyendo la corrección por méritos preferentes). Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula o los méritos de los candidatos/as no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza, o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

6. Disposición derogatoria.

El presente baremo sustituye y deroga cuantas disposiciones y/o acuerdos venían regulando esta materia en la Universidad de Almería.

Tabla 1. Tipos de méritos y valores unitarios

Código	Tipo de Mérito	Valor unitario	Afinidad
I	FORMACIÓN ACADÉMICA (PONDERACIÓN: 10%)		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	10	NMA
I.1.2.	Examen de licenciatura, tesina o proyecto fin de carrera (excluyente con valoración positiva del apartado I.2)		
	Aprobado	0,1	NMA
	Notable	0,25	NMA
	Sobresaliente	0,5	NMA
	Matrícula de Honor	1	NMA
I.2.	Premio fin de carrera		
I.2.1.	Premio Nacional	3	NMA
I.2.2.	Premio de la Universidad	1,5	NMA
I.3.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.3.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	NMA
I.3.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	NMA
I.4.	Doctorado (para las plazas de ayudante sólo computará el 20% de la puntuación total obtenida en este apartado)		
I.4.1.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (Excluyente con la siguiente)	4,5	SMA
I.4.2.	Por ser doctor	9	SMA
I.4.3.	Premio extraordinario de doctorado	3	SMA
I.4.4.	Por doctorado europeo o con mención internacional	2	SMA
I.5.	Becas de formación e investigación predoctorales obtenidas en concurrencia competitiva		
I.5.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPD o FPU del Plan Nacional, análogas de CCAA u homologada por la Universidad de Almería	1	SMA
I.6.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.6.1.	Créditos en títulos de másteres oficiales	0,05	SoCA
I.7.	Otras acciones de formación		
I.7.1.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	2	NMA
I.7.2.	Otros (hasta un máximo de 3 puntos / 10 méritos)	Hasta 0,3	NMA
II	ACTIVIDAD DOCENTE (PONDERACIÓN: 20%) [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios		

II.1.1.	Por cada año a tiempo completo (1 año equivale a 24 créditos) o la parte proporcional de docencia en Grados y/o Primer y Segundo Ciclo [5]	3	SMA
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo o postgrado oficial (hasta un máximo de 3 puntos)	0,15	SMA
II.1.3.	Por cada año de experiencia como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	1,5	SoCA
II.2.	Tutor Clínico o equivalente		
II.2.1.	Por cada año académico de nombramiento como Tutor Clínico o equivalente	0,5	SoCA
III	ACTIVIDAD INVESTIGADORA (PONDERACIÓN: 20%)		
III.1.	Publicaciones científicas		
III.1.1.	Artículos en revistas indexadas de reconocido prestigio. Se aceptan como tales las recogidas en los listados del Journal Citation Reports (ISI), en cualquiera de sus versiones (Science Citation Index, Social Sciences Citation Index y Arts and Humanities Citation Index), o revistas de nivel equivalente en cada especialidad	Hasta 3	SoCA
III.1.2.	Artículos en otras revistas	0,4	SoCA
III.1.3.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	Hasta 6	SoCA
III.1.4.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	Hasta 3	SoCA
III.1.5.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	Hasta 3	SoCA
III.1.6.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	Hasta 1	SoCA
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	SoCA
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,8	SoCA
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,4	SoCA
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,2	SoCA
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Contratos con empresas o con administraciones [3]		
III.3.1.	Proyectos de investigación internacionales	6	SoCA
III.3.2.	Proyectos de investigación nacionales y autonómicos	3	SoCA
III.3.3.	Contratos técnicos o de investigación con empresas o con la administración	1	SoCA
III.3.4.	Informes, exposiciones de valía reconocida, prospecciones arqueológicas, etc.	1	SoCA
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes restringidas	1,5	SoCA
III.4.2.	Patentes en explotación	3	SoCA
III.5.	Premios en concurrencia competitiva		
III.5.1.	Premios de investigación internacionales	3	SoCA
III.5.2.	Premios de investigación nacionales y autonómicos	1,5	SoCA
III.6.	Otros méritos de investigación		
III.6.1.	Otros (hasta un máximo de 3 puntos / 10 méritos)	Hasta 0,3	SoCA
IV	ACTIVIDAD PROFESIONAL (PONDERACIÓN: 50%)		
IV.1.	Experiencia Profesional [4]		
IV.1.1.	Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud y Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea a la que se opta (hasta un máximo de 20 puntos)	0,3	NMA
IV.2.	Cargos de responsabilidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía		
IV.2.1.	Por cada mes completo con nombramiento de cargo de responsabilidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía en la categoría en la que concursa en los últimos 10 años (hasta un máximo de 8 puntos)	0,1	NMA
IV.3.	Acreditación de competencias profesionales en el momento de presentar la documentación (hasta un máximo de 6 puntos)		
IV.3.1.	Acreditación de competencias (ACSA) en el manual al que se opta en nivel excelente	6	NMA
IV.3.2.	Acreditación de competencias (ACSA) en el manual al que se opta en nivel experto	4	NMA
IV.3.3.	Acreditación de competencias (ACSA) en el manual al que se opta en nivel avanzado	2	NMA

IV.4.	Resultados obtenidos en la evaluación del desempeño profesional (EDP) (hasta un máximo de 6 puntos)		
IV.4.1.	Puntuación media de la evaluación del desempeño profesional en los últimos 5 años ≥ 9	6	NMA
IV.4.2.	Puntuación media de la evaluación del desempeño profesional en los últimos 5 años ≥ 8 y < 9	3	NMA
IV.5.	Participación en comisiones y/o grupos de trabajo de mejora del centro (hasta un máximo de 5 puntos)		
IV.5.1.	Por pertenecer a grupos de trabajo asesores de centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía en los últimos 5 años	0,5	NMA
IV.5.2.	Por año de pertenencia a las distintas comisiones de centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía en los últimos 5 años.	0,5	NMA
IV.6.	Méritos derivados de la docencia en centros sanitarios		
IV.6.1.	Por sesión de participación como docente en sesiones clínicas acreditadas en los últimos 5 años (hasta un máximo de 5 puntos)	0,5	NMA

[1] La media aritmética del expediente académico, con un valor de puntuación de acuerdo con la normativa vigente (Aprobado = 1; Notable = 2; Sobresaliente = 3; Matrícula de Honor = 4), habrá de ponderarse sobre un valor máximo de 10 puntos.

[2] La docencia de los becarios predoctorales sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca y se ha contemplado en la ordenación docente oficial de la Universidad correspondiente.

[3] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». Sólo se tendrán en cuenta los contratos con un importe superior o igual a 18.000 euros.

[4] Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).

[5] Se excluye en este apartado la docencia impartida como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.